

Lima, 27 de Enero de 2022

RESOLUCION N.º -2022-SG/ONPE

VISTOS:

El Informe n.º000112- 2022-JAACTD-SGACTD-SG/ONPE de la Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario y, el Informe n.º 000013-2022-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; y,

CONSIDERANDO

A través de la Ley n.º 31357, Ley que modifica la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones y la Ley n.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, se encargó a la ONPE la organización de las Elecciones internas de las organizaciones políticas que participaran en las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

En este contexto la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) mediante el documento de vistos, expone la necesidad de la ampliación de horario únicamente para el día 28 de enero de 2022, para la atención de la mesa de partes presencial de la sede central y de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), en el horario desde las 8:30 horas hasta las 20:00 horas; así como para la mesa de partes virtual externa - ONPE desde las 20.00 horas hasta las 23.59 horas, en el marco de las Elecciones Internas del proceso electoral ERM 2022;

Por su parte, la Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, mediante el informe de vistos, estima pertinente atender lo solicitado por la GOECOR en el marco de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas, con la finalidad de dar atención oportuna a toda documentación que ingresa a la entidad que estuviera relacionada con el inicio de las acciones preparatorias para las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2022;

En virtud de ello, y teniendo en cuenta el flujo de documentos que se reciben en el marco de un proceso electoral de alcance nacional, en el que participan diversas organizaciones políticas a nivel distrital, provincial y regional, y en específico a lo referente a la documentación de las Organizaciones Políticas, conforme al cronograma de las Elecciones Internas del proceso electoral ERM 2022, es pertinente ampliar el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa – ONPE (MPVE-ONPE), así como de la Mesa de Partes Presencial (MPP) - tanto en la Sede Central como en las ORC, lo que permitirá brindar mayores facilidades a los actores electorales y la ciudadanía en general.

Teniendo en cuenta que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección de la ONPE que está a cargo de la gestión de los procesos de trámite documentario, de su tránsito hacia, desde y dentro de la entidad, le corresponde adoptar las medidas necesarias que garanticen la recepción documental y la mejora en la atención a la ciudadanía, en concordancia con las medidas establecidas por la autoridad sanitaria;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y en el literal x) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AMPLIAR** el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa y la Mesa de Partes Presencial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, tanto en la Sede Central como en las Oficinas Regionales de Coordinación, **exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a las Elecciones Internas 2022**, conforme al siguiente detalle:

- a) La Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE-ONPE) estará habilitada, únicamente el 28 de enero de 2022, desde las 20:00 horas hasta las 23:59 horas.
- b) La Mesa de Partes Presencial de la Sede Central y de las Oficinas Regionales de Coordinación a nivel nacional, estarán habilitadas únicamente el 28 de enero de 2022, en el horario de 08:30 horas hasta las 20:00 horas.

Artículo Segundo. - **PRECISAR** que la ampliación del horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa y la Presencial (Sede Central y ORC), descrita en el artículo precedente, se habilita exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a las Elecciones Internas 2022.

Artículo Tercero. - **PONER** el contenido de la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral y de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, para su debido cumplimiento.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Información y Educación Electoral para que, en coordinación con la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, realice la difusión del contenido de la presente Resolución a través de los canales de comunicación con los que cuente la Entidad.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales